

RELACION DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR

Finca núm.: 86 (Pol. 12).
Propietario: Bernardo Manjón Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 10.

Finca núm.: 87 (Pol. 12).
Propietario: Sixto Viósquez Román.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 153.

Finca núm.: 88 (Pol. 12).
Propietario: Pedro A. Pérez Clavijo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 86.

Finca núm.: 89 (Pol. 12).
Propietario: Lorenzo López Rubio.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 170.

Finca núm.: 197 (Pol. 12).
Propietario: Gabriel Villar González.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 185.

Finca núm.: 353 (Pol. 3).
Propietario: Gabriel Villar González.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 91.

Finca núm.: 346 (Pol. 3).
Propietaria: Ana M. Alcázar Ropa.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 95.

Finca núm.: 345 (Pol. 3).
Propietario: J. M. Granados Martínez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 38.

Finca núm.: 344 (Pol. 3).
Propietaria: Herminia Soriano Marín.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 97.

Finca núm.: 342 (Pol. 3).
Propietaria: Herminia Soriano Moreno.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 63.

Finca núm.: 343 (Pol. 3).
Propietario: Gabriel Villar González.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 390.

TERMINO MUNICIPAL DE MONTIZON

Finca núm.: 1 (Pol. 20).
Propietaria: M. Asunción Leal Flores.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 321.

Finca núm.: 122 (Pol. 22).
Propietario: Gabriel Sagra Raya.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 56.

Finca núm.: 130 (Pol. 22).
Propietaria: M. Asunción Leal Flores.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 265.

Jaén, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras: Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera, término municipal de Lopera (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: 03-JA-1272-0.00.0-CV. Proyecto de mejora y refuerzo de firme de la carretera CC-327. Tramo: Intersección N-IV a Lopera. Término municipal de Lopera (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de fecha 28 de julio de 2000, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Lopera (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Lopera.
Día 29 de agosto de 2000.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 10.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 11 a la 20.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 21 a la 30.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, de Jaén) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca núm.: 1 (Pol. 13. Parc. 374).
Propietario: Antonio Palamino Gallego.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.089.

Finca núm.: 2 (Pol. 12. Parc. 57).
Propietaria: Estrella Cerrillo Platero.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 883.

Finca núm.: 3 (Pol. 13. Parc. 373).
Propietaria: Guadalupe Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 138.

Finca núm.: 4 (Pol. 12. Parc. 56).
Propietaria: Guadalupe Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 389.

Finca núm.: 5 (Pol. 13. Parc. 375).
Propietaria: Ana Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 941.

Finca núm.: 6 (Pol. 12. Parc. 55).
Propietario: Alfonso Chamorro García.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.097.

Finca núm.: 7 (Pol. 13. Parc. 376).
Propietaria: Ana Moral López.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 342.

Finca núm.: 8 (Pol. 12. Parc. 50).
Propietario: Lucio Alonso Peláez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.340.

Finca núm.: 9 (Pol. 13. Parc. 377).
Propietario: Lucio Alonso Peláez.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 3.668.

Finca núm.: 10 (Pol. 12. Parc. 49).
Propietario: José Durán Santiago.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.254.

Finca núm.: 11 (Pol. 13. Parc. 385).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 4.151.

Finca núm.: 12 (Pol. 12. Parc. 39).
Propietario: Francisco Espinosa Ortega.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.217.

Finca núm.: 13 (Pol. 13. Parc. 386).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 462.

Finca núm.: 14 (Pol. 12. Parc. 38).
Propietario: Miguel Molleja Cachinero.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 396.

Finca núm.: 15 (Pol. 13. Parc. 387).
Propietarios: C.B. Fernández Raya y Hnos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 938.

Finca núm.: 16 (Pol. 12. Parc. 37).
Propietario: Francisco Agudo Moreno.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.236.

Finca núm.: 17 (Pol. 13. Parc. 388).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 239.

Finca núm.: 18 (Pol. 12. Parc. 36).
Propietario: Miguel Cano Ruiz.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 465.

Finca núm.: 19 (Pol. 11. Parc. 130).
Propietarios: C.B. Fernández Raya y Hnos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.395.

Finca núm.: 20 (Pol. 12. Parc. 35).
Propietario: Rafael Durán Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.819.

Finca núm.: 21 (Pol. 11. Parc. 132).
Propietaria: Carmen Morales Coca.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 579.

Finca núm.: 22 (Pol. 12. Parc. 31).
Propietario: Julián Gallego Díaz.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 323.

Finca núm.: 23 (Pol. 11. Parc. 131).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.368.

Finca núm.: 24 (Pol. 12. Parc. 30).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.540.

Finca núm.: 25 (Pol. 11. Parc. 127).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 1.117.

Finca núm.: 26 (Pol. 12. Parc. 27).
Propietarios: C.B. Fernández Raya y Hnos.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 992.

Finca núm.: 27 (Pol. 11. Parc. 126).
Propietario: Jerónimo Ruiz Palomo.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 501.

Finca núm.: 28 (Pol. 12. Parc. 22).
Propietaria: Luisa Romero Serrano.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.450.

Finca núm.: 29 (Pol. 12. Parc. 10).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.579.

Finca núm.: 30 (Pol. 12. Parc. 8).
Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
Cultivo: Olivar.
Superficie a expropiar m²: 2.331.

Finca núm.: 31 (Pol. 12. Parc. 7).
 Propietaria: Dolores Rioboo Murube.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie a expropiar m²: 414.

Jaén, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa. Obra clave: 3-CO-1246-0.0-0.0-IU.

Con fecha 21.6.2000, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave: 3-CO-1246-0.0-0.0-IU. «Proyecto de obras de imperiosa urgencia en la Carretera CO-283, Ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080, en la Zona Sur de la provincia de Córdoba, considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 28.7.2000.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse, posteriormente, al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las Escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA 03-CO-1246-0.0-0.0-IU

Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación

Término municipal: Baena

Finca núm.: 1.
 Propietario-domicilio: Don José Santaella Roldán, C/ Agustín Valverde, 26. Baena.
 Día y hora: 30.8.00. 13,00 horas.

Finca núm.: 2.
 Propietarios-domicilio: Don Francisco y doña Celestina Casado Iriando, C/ Fernando de Córdoba, 5, 3.ª pta. 3.ª 1. Córdoba.
 Día y hora: 30.8.00. 13,00 horas.

Córdoba, 8 de agosto de 2000.- El Delegado Acctal., Rafael Román Torrealba.

ACUERDO de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 35/00, incoado a Construcciones Navalque, SL.

Vistas las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 29 de noviembre de 1999, referidas a Construcciones Navalque, S.L., de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a Construcciones Navalque, S.L., como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber abierto otro acceso a la carretera, sin autorización de esta Delegación Provincial, en la variante de Vera, p.k. 2,850.

Segundo. Requerirle para que en el plazo de un mes restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que de no realizarlo voluntariamente, le pararán las consecuencias que según Derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Carreteras, la supresión inmediata del acceso, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan de incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse en un plazo de quince días, siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación de artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Con-